



ANÁLISIS Y ACTUACIONES ANTE UN ATENTADO TERRORISTA YIHADISTA INDISCRIMINADO CON ARMAS DE FUEGO O EXPLOSIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN PARÍS Y TÚNEZ

El terrorismo en un sentido amplio y general, acorde a definiciones parciales de distintas instituciones y organismos internacionales, (más o menos influenciadas por intereses partidistas concretos de las mismas; ni la ONU ha llegado a un consenso unánime sobre su definición), podemos definirlo como el uso de la violencia o la fuerza, con o sin armas o explosivos, por parte de persona o grupos de personas más o menos organizadas, con la intención de causar graves daños a personas o bienes, para provocar el pánico y el terror entre la población y mediante este terror intentar intimidar a la sociedad y coaccionar a los Gobiernos al hacerles sentir amenazados y vulnerables, para así intentar conseguir sus objetivos, normalmente políticos o ideológicos, creando inseguridad para impedir el ejercicio de la libertad, y menoscabar o destruir la democracia. No olvidemos que la democracia se basa en la libertad y la libertad no se puede ejercer si no existe seguridad.

E

l terrorismo ya en un sentido estricto, según ha definido recientemente nuestro ordenamiento jurídico (con el fin de adaptar dicho concepto a la realidad actual de las nuevas formas de participación y actuación de esta lacra internacional, en línea con la Resolución 2178 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas), en “Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo”, modificando el Capítulo VII del título XXII del libro II del Código Penal, que se divide en dos secciones y comprende los arts. 571 a 580; establece lo que se entiende por organizaciones o grupos terroristas en art. 571; promotores, dirigentes, participantes activos o la pertenencia, en su art. 572, y desarrolla en el art. 573 lo que se puede considerar como definición de delito de terrorismo.





Art. 573.

1. Se considerarán delito de terrorismo la comisión de cualquier delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, contra la Corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías, cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las siguientes finalidades:

1ª. Subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

2ª. Alterar gravemente la paz pública.

3ª. Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.

4ª. Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.

2. Se considerarán igualmente delitos de terrorismo los delitos informáticos tipificados en los artículos 197 bis y 197 ter y 264 a 264 quater cuando los hechos se cometan con alguna de las finalidades a las que se refiere el apartado anterior.

3. Asimismo, tendrán la consideración de delitos de terrorismo el resto de los delitos tipificados en este Capítulo”.

Sigue la L.O. 2/2015, en su articulado, regulando otros aspectos relacionados con el terrorismo, como son las penas a aplicar en caso de causar la muerte de personas, de secuestros o detenciones ilegales, abortos, estragos o incendios, contra cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, funcionarios de prisiones y otros funcionarios, así como en caso de rebelión o sedición por parte de estos grupos. También establece las penas en caso de depósitos de armas y municiones, tenencia o depósito de aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, nucleares, radiológicos, químicos o biológicos, sus componentes, fabricación, tráfico, transporte, colocación, etc. Posteriormente,

regula las penas para el adoctrinamiento, adiestramiento o tenencia de material destinado a esos fines o su difusión por medios de comunicación, o su traslado a países extranjeros para estos fines, enaltecimiento o justificación pública de estos delitos, desprecio a sus víctimas y otros aspectos relacionados con el terrorismo. Y en su art. 580, contempla la equiparación de sentencias extranjeras por terrorismo a efectos de aplicar la reincidencia en nuestro país.

Una vez definido lo que es terrorismo, tenemos que tener en cuenta que ninguna sociedad está libre de estos actos, si bien muchos de ellos pueden ser evitados mediante la prevención y protección por parte de las fuerzas y cuerpos policiales y de los servicios de inteligencia, logrando en cierta manera reducirlos y minimizarlos y así aumentar la seguridad. No olvidemos que la seguridad total y absoluta no existe y un intento por conseguirla, puede llegar a asfixiar la libertad, por lo que la seguridad tiene que protegerla y al mismo tiempo favorecerla, creándose entre ambos extremos y a nivel individual y personal lo que llamaríamos “seguridad personal de autoprotección”. La realidad actual implica ser conscientes de que nuestra seguridad depende de nosotros mismos, y no solo de la policía, que no puede alcanzar a proteger cada objetivo en cada momento.

Teniendo en cuenta que estas acciones se producen de forma sorpresiva y los servicios de inteligencia y las fuerzas y cuerpos de seguridad no pueden cubrir todos los objetivos, es por lo que nosotros debemos concienciarnos de que nuestra seguridad no puede depender exclusivamente de ellos, sino que debe ser complementada por nosotros mismos (“seguridad personal de autoprotección”), debiendo asumir una serie de conductas y acciones para poder minimizar los efectos de un atentado y sobre todo poder salvar nuestra vida, hasta que la actuación policial pueda hacerle frente de una forma directa y su posterior represión e investigación.

ANTES DEL ATENTADO

Tenemos que ser conscientes de que con la evolución de los atentados en los últimos años y más en concreto con el terrorismo yihadista (sin descartar otras organizaciones), han pasado de ser atentados selectivos (como los de ETA), a ser también atentados indiscriminados contra la población en ge-

ANÁLISIS Y ACTUACIONES ANTE UN ATENTADO TERRORISTA YIHADISTA INDISCRIMINADO CON ARMAS DE FUEGO O EXPLOSIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN PARÍS Y TÚNEZ

neral y sobre todo con la intencionalidad de causar el mayor daño y el mayor número de muertos posibles, como se ha podido ver recientemente en los atentados de París; por lo que tenemos que ser conscientes de que nosotros mismos podemos ser objeto de un atentado, y que debemos mentalizarnos al respecto para tomar una serie de medidas preventivas de actuación y decisiones que puedan salvarnos la vida llegado el caso (sin esta mentalización previa, “reaccionamos y respondemos acorde a nuestro esquema mental, no directamente acorde a la realidad del entorno, y eso es lo que nos hace vulnerables”, afirma John Leach, instructor militar y psicólogo británico).

El objetivo es estar preparado para reconocer una amenaza e identificar los riesgos que conlleva, para prever de forma anticipada las posibles acciones a realizar en caso de que se produzca el atentado y no quedar bloqueados ante la acción terrorista. En los atentados de París los primeros disparos fueron identificados por los allí presentes como ruido de petardos o fuegos artificiales. No estaban mentalizados de que se pudiera producir un atentado terrorista contra ellos. No olvidemos que de los estudios realizados por John Leach, en las acciones realizadas por las víctimas de atentados, el 75% no fueron capaces de reaccionar (sufrieron bloqueo mental); el 10% actuaron de forma incorrecta aumentando su riesgo personal o vulnerabilidad (actuaron acorde al modelo mental establecido en nuestra cabeza); y solo un 15% reaccionaron de forma correcta, ayudándoles a salvar sus vidas (actuando acorde al modelo real del entorno). Estas medidas básicas “acordes al modelo real del entorno”, con carácter general (sin olvidar el modelo variable de cada acción terrorista), serían:

- Tener siempre localizadas y previstas de antemano, en los lugares donde nos encontremos, las posibles vías seguras de escape (puertas de entrada y salidas de emergencia o de servicio).
- Tener siempre localizados posibles sitios donde poder protegernos (las balas de un fusil de asalto atraviesan el vidrio, la madera, el ladrillo sencillo y las chapas de metal ligeras), buscando zonas o paredes de ladrillo macizo, hormigón, piedra o estructuras reforzadas como las vigas y columnas, para poder protegernos. En los vehículos, las chapas de la carrocería son fácilmente atravesadas por las balas y el sitio a protegernos sería tras el compartimento del motor, capaz de retenerlas.
- Identificar sitios donde uno pudiera quedar atrapado, para no utilizarlos.
- Observar personas que puedan entrar y dejar abandonados paquetes, mochilas, bolsas, maletas o armas ocultas, comunicándolo a los responsables del local y a la policía, al tiempo de alejarse lo antes posible sin prisas y con calma.

ANTE UN ATENTADO TERRORISTA INDISCRIMINADO CON ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Tras el análisis de los últimos atentados yihadistas ocurridos en París (atentado del 7 de enero de 2015 contra el semanario *Charlie Hebdo*, el ocurrido el 21 de agosto

en el tren Ámsterdam-París, y el del 13 de noviembre de 2015 con ametrallamiento de las terrazas y restaurantes ubicados en la esquina de la calle Alibert y Bichat, bar Belle Equipe de la calle Charonne, y asalto, toma de rehenes y ametrallamiento de estos en Teatro Bataclan) así como los atentados de Túnez (contra intereses turísticos en octubre del 2013, en marzo y junio del 2015 contra el Museo Nacional del Bardo y contra turistas en una zona turística de playa, en las que mataron de forma indiscriminada y a sangre fría a toda persona con la que se encontraban) y en base a las conclusiones de los expertos, sobre todo hay que intentar evitar el pánico y mantener la calma para actuar acorde al principio básico de “mantente a salvo” (*stay safe*) y que se materializa en: “corre, escóndete, comunícalo” (*run, hide, fight*), y como última opción “enfrentate”.

Corre. La primera medida a adoptar para “mantenerse a salvo” es la de huir del lugar de los hechos:

- Corre y no te escondas, siempre que esta acción sea posible sin ponerte en riesgo y siendo consciente de las posibles vías de escape para no quedar atrapado a expensas de los terroristas.
- Si para huir tenemos que ponernos en la trayectoria de sus armas, estamos exponiendo nuestras vidas de forma innecesaria.
- Es importante intentar hacerlo por los lugares más lejanos a los terroristas y que más seguros consideremos, recordando que un objetivo en movimiento es mucho más difícil de abatir.
- Al huir, abandona las pertenencias propias como mochilas, bolsas, maletas, etc. (son un lastre que nos impedirá la movilidad), y mantén las manos visibles para evitar ser confundido con un atacante por las fuerzas de seguridad.
- Sigue las instrucciones de estas si están en el lugar.
- Intenta evitar las puertas de entrada a ser posible, toda vez que a través de ellas también saldrán los terroristas y podemos ser víctimas fáciles antes de irse.
- Alerta a posibles víctimas del peligro, para que no se dirijan en esa dirección.

Escóndete. Si no existe posibilidad alguna de una salida segura para escapar, entonces para seguir “manteniéndote a salvo” hay que intentar esconderse:

- Localiza zonas de construcción sólida o con paredes reforzadas y alejadas de la vista de los atacantes.
- Busca algún espacio donde poder cerrar y bloquear las puertas, con muebles o con lo que tengamos a mano.
- Aléjate de las puertas en los lugares donde estemos escondidos (pueden ametrallarlas desde el exterior).
- Silencia los móviles y procura no hacer ruidos para no descubrirnos.
- Escucha la radio si es posible para estar al tanto de la situación y seguir consejos de las autoridades.
- No salgas del escondite hasta tener la absoluta seguridad de que todo ha pasado y ya no existe peligro. El

hacerlo antes, nos pondría en peligro a nosotros, así como a las otras personas con las que estemos.

Comunícalo. Tanto si has escapado, como si te encuentras escondido, comunícalo a las fuerzas de seguridad, (teléfonos 091 y 112 en España), procurando aportar el mayor número de datos posibles:

- Dónde te encuentras, y si estás solo o con más gente.
- Cuál es vuestra situación.
- Número de atacantes,
- Dónde se encuentran o los viste la última vez.
- Que tipo de armas portan y si llevan explosivos.
- Cómo van vestidos y aspecto de los mismos.
- Si hay rehenes, víctimas o heridos.
- Cómo es el lugar o edificio donde se están produciendo los hechos.
- Cualquier otro dato o circunstancia importante.

Enfréntate. Si no existen inicialmente las posibilidades de escapar, ni de escondernos de los terroristas, una opción sería tirarnos al suelo para ofrecer la menor superficie posible y reducir las posibilidades de ser alcanzado por alguna bala, en espera de una mejor ocasión de correr o escondernos, y si esta oportunidad no se produce, la última opción sería el enfrentarnos a ellos (a pesar de los peligros, algunos expertos argumentan que es importante estar preparados para luchar si es necesario). Tenemos que tener en cuenta que el terrorismo yihadista no busca conseguir rehenes ni obtener rescates posteriores, ni nada por el estilo. Solo busca causar el mayor daño y el mayor número de muertos posibles. “A los yihadistas no les motiva la toma de rehenes”, dice James Álvarez, psicólogo y negociador de rehenes. “No hay nada con lo que negociar. Tu valor radica en que ya estás muerto. Si sé que me vas a disparar, quiero pensar que yo no me voy a dejar ir en silencio sin más”.

En agosto pasado, en el tren Ámsterdam-París, ante la imposibilidad de correr o esconderse, el terrorista fue atacado y reducido por cuatro de los pasajeros que viajaban en el tren (uno perteneciente a la Fuerza Aérea y otro a la Guardia Nacional de EE.UU.), con resultado de varios heridos no graves. ¿Qué masacre podía haber sucedido si no hubiera sido atacado y reducido el terrorista por los pasajeros? Dicho enfrentamiento debe ser en grupo y no de forma individual, intentando para ello arrastrar a otras víctimas con las que nos encontremos.

ANTE LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Durante el incidente terrorista puede producirse la intervención o asalto por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y debemos tener en cuenta que se producirán situaciones muy tensas en las que actuarán de forma violenta e imperativa, llegando a ordenar o interrogar con firmeza, e incluso a amenazar o apuntar con sus armas a los propios rehenes, por lo que debemos mantener la calma, manteniendo en todo momento las manos en alto o visibles y sin realizar movimientos bruscos, toda vez que

las fuerzas asaltantes desconocen a los terroristas y cualquier actitud sospechosa puede ser interpretada como una posible situación hostil o de amenaza, provocando su reacción. Lo primordial es hacer caso a todas sus órdenes (en esas situaciones no serán meras indicaciones, sino órdenes firmes, imperativas, incluso amenazantes y sin miramientos), hasta el momento que llegue la evacuación.

Igualmente hay que tener en cuenta que una vez se produzca la evacuación, seguramente no nos permitirán abandonar libremente el lugar, sino que nos trasladarán a alguna dependencia a fin de poder identificarnos o detectar posibles terroristas que intenten huir mezclados con los rehenes liberados. No olvides que pese a la rudeza, los policías son tus salvadores y están para ayudarte y protegerte, por lo tanto, no debes temerles. Colabora con ellos.



OTRAS SITUACIONES A TENER EN CUENTA

Amenaza de bomba: Ante una llamada telefónica comunicando la existencia o colocación de un artefacto explosivo, como en todos los casos anteriores, sobre todo hay que mantener la calma y no causar alarma innecesaria (no olvidemos que el pánico es muy contagioso), intentando grabar la llamada si es posible y conseguir la mayor cantidad de información relacionada con la amenaza.

- ¿Quién es el comunicante o en nombre de qué organización llama?
- ¿Cuándo va explotar el artefacto?
- ¿Qué tipo de artefacto es?
- ¿Qué aspecto tiene?
- ¿Dónde está colocado?
- ¿Qué o cómo se va detonar?
- ¿Qué reivindican con la colocación?
- Si ya han colocado otras con anterioridad.

Una vez obtenida toda la información comunicarlo inmediatamente a las fuerzas y cuerpos de seguridad, (teléfonos 091 y 112), así como a la dirección del edificio. Y si la amenaza fuera creíble proceder al desalojo:

- En caso de localizar el artefacto, no se acerque ni lo toque por ningún motivo.

ANÁLISIS Y ACTUACIONES ANTE UN ATENTADO TERRORISTA YIHADISTA INDISCRIMINADO CON ARMAS DE FUEGO O EXPLOSIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN PARÍS Y TÚNEZ

- Alejarse del mismo de forma rápida pero con calma y sin correr.
- Proceder al desalojo del local o edificio acorde al plan de emergencias existente al efecto.
- Si es posible, abrir puertas y ventanas, así como cortar los suministros de gas y luz.
- No utilizar los ascensores.
- Seguir las indicaciones de los cuerpos policiales o servicios de emergencia.
- Es muy importante no regresar al local o edificio hasta que los servicios policiales o de emergencia intervinientes lo autoricen.
- Si la explosión es inminente y no hay tiempo para el desalojo, alejarse del artefacto lo más posible, arrastrándonos boca abajo y perpendiculares al artefacto explosivo. La onda expansiva funciona como si fuera un fluido y es importante ofrecer la menor superficie al impacto como a la posible metralla o cascotes proyectados por la explosión.



Si se produce la explosión:

- Si la explosión nos sorprende durante la evacuación, sobre todo hay que mantener la calma y buscar ponernos a cubierto de cascotes, escombros y cristales. Y cuando dejen de caer abandonar el lugar lo más rápido posible, teniendo en cuenta el posible debilitamiento de suelos, paredes, escaleras y estructuras del edificio. Si hay fuego y humo hacerlo arrastrándonos por el suelo.
- No utilizar los ascensores aunque sigan funcionando.
- No intentar retroceder para recuperar objetos personales (bolsos, móviles, carteras, etc.)
- No encender mecheros, cigarrillos o activar interruptores, ya que puede haber fugas de gas y provocar una nueva explosión.
- No abrir las puertas que estén calientes, buscar otras que no lo estén para salir.
- Si no podemos salir, resguardarnos bajo algún mueble u objeto robusto para protegernos y esperar la llegada de los servicios de rescate.
- Al salir al exterior tener cuidado con la posible caída de cristales y escombros.

- Al salir alejarnos del edificio. Si es un atentado es posible la existencia de un segundo artefacto explosivo.
- Una vez fuera llamar al 091 o al 112 para comunicar el hecho y facilitar datos e información que se tenga.
- Si hemos quedado atrapados entre los escombros, hay que procurar mantener la boca y ojos cerrados para protegernos del polvo. Dar pequeños golpes a alguna estructura metálica o pared para indicar nuestra localización a los servicios de rescate. Gritar solo como último recurso ya que podemos inhalar cantidades peligrosas de polvo, (amiantos, asfaltos, etc.). Y si el espacio es suficiente, tratar de respirar a través de algún filtro (ropa, trozo grueso de tela, etc.). Evitar movimientos innecesarios.

Cartas y paquetes sospechosos. Uno de los medios utilizados también por los terroristas de forma intermitente suelen ser las cartas o paquetes conteniendo generalmente explosivos, pero que también pueden contener agentes químicos o biológicos, aprovechando para ello los envíos masivos de propaganda o campañas publicitarias. Por ello, sobre todo personas potencialmente objetivo de los terroristas (autoridades, altos funcionarios, miembros de cuerpos de seguridad, personas amenazadas, etc.) deberán concienciarse y concienciar a su familia para ser cautelosos con los paquetes recibidos que no sean esperados o de procedencia desconocida, comprobando previamente el remitente, o aquellos que tengan alguna característica para ser sospechosos:

- Remitentes inesperados o desconocidos. Si el reparto es en mano identificar con el DNI a la persona que lo entrega, y comprobar telefónicamente con quien lo manda para confirmar el envío antes de abrirlo.
- Carecer de remitente, dirección o nombre del destinatario con errores.
- Si además vienen marcados con rótulos o inscripciones como "No pasar por rayos X", "Confidencial", o "Personal".
- En los que se noten cables, pilas, alambres, circuitos eléctricos o sonido metálico al moverlo.
- Peso descompensado y distribución irregular del contenido.
- Que contengan exceso de embalaje, como cinta adhesiva, cuerdas o grosor superior al normal.
- Que incluyan algún tipo de mensaje amenazante o anagramas de alguna organización terrorista.
- Y en general cualquier circunstancia que razonablemente nos pueda hacer sospechar de la carta o paquete.

Ante la más mínima duda, nunca intentar abrirlo ni manipularlo. Avisar a la Policía y depositarlo lo más apartado posible de la vivienda o casa (balcón, terraza, azotea, patio, jardín, etc.) y apartarse del lugar tanto nosotros como las personas que nos acompañan, a la espera de la llegada de la policía y seguir las instrucciones y recomendaciones que nos hagan.

Amenaza de radiación o "bomba sucia". Este tipo de amenaza consiste en la exposición a una radiación como

consecuencia de un ataque terrorista con una bomba con explosivos convencionales, que además al explotar propaga material radiactivo en una superficie determinada, sumando a los efectos de la explosión, la propagación del material radiactivo contaminante en un área más amplia que la de los estragos producidos por la detonación, afectando tanto a la zona de la explosión como a las personas que se puedan encontrar en sus inmediaciones. Este tipo de amenaza solo puede ser confirmada por las fuerzas de seguridad mediante la utilización de equipos especiales de detección.

En caso de producirse esta forma de atentado estaremos a las instrucciones y recomendaciones dadas por la policía o autoridades, si bien como norma general debemos:

- Alejarnos de la fuente de radiación (lugar de la explosión), para reducir la exposición a la radiación.
- Minimizar el tiempo de exposición a la radiación para reducir el riesgo.
- Utilizar cualquier material para interponerlo a modo de barrera entre nosotros y el foco de emisión de la radiación.
- Si nos encontramos en la calle, además nos taparemos la boca y nariz con cualquier tipo de materia filtrante (trozo de tela grueso, ropa, esponjas, etc.), y entraremos en algún edificio próximo.
- Si nos encontramos en el interior de un edificio, además, cerraremos las ventanas, las puertas y apagaremos todos los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación, evitando que se produzca cualquier corriente de aire que pueda difundir y dispersar la radiación.
- Si hemos estado expuestos a la radiación, nos quitaremos la ropa de inmediato, alejándola de nosotros y nos lavaremos todo el cuerpo, especialmente aquellas partes que pudieran haber estado expuestas a la radiación, con abundante jabón y agua tibia para eliminar la contaminación.
- No saldremos al exterior y procuraremos mantenernos informados, siguiendo las recomendaciones que las autoridades divulguen por radio o televisión.

OTRO TIPO DE AMENAZAS

Amenaza biológica. Se fundamenta en la liberación intencionada de gérmenes o sustancias nocivas, que pueden causar enfermedades o daño en la salud.

Amenaza nuclear. Consistente en la explosión intencionada de algún artefacto nuclear causando una gran detonación (con gran luminosidad), con emisión de altísimas temperaturas en el lugar de la explosión y liberación a la atmósfera de radiactividad, causando gravísimos daños colaterales, incluso muy posteriores en el tiempo.

Amenaza química. Se origina tras la liberación intencionada de sustancias tóxicas, ya sean líquidas, sólidas o gaseosas que producen intoxicaciones en las personas y contaminación medioambiental.

El objetivo del presente artículo es el intentar mentalizar y concienciar a los lectores de que los cuerpos policiales no pueden cubrir y proteger todos los objetivos y escenarios posibles ante un posible atentado terrorista, por su cantidad y dispersión. Y que es el propio ciudadano el que debe protegerse a él mismo haciendo planes de contingencia por si llegara el terrible momento, y así evitar bloqueos mentales, favoreciendo la reacción y toma de decisiones de forma rápida, hasta la intervención de los cuerpos policiales, y de esta manera conseguir aumentar las posibilidades de supervivencia.

Igualmente aprovechamos para dar las gracias a todas aquellas personas a las que consultamos o entrevistamos, a fin de recabar sus conocimientos u obtener datos relacionados con el presente artículo, especialmente a las pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía (Unidades y Equipos TEDAX-NRBQ, Unidades de Intervención Policial, GOES, Información y Policía Científica entre otros).

Texto: Jesús Fernández Garrido Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía

Baudilio García González Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía

Eligio Landín López Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía

Bibliografía:

- El documento de la Oficina de Seguridad Nacional Antiterrorista del Reino Unido (NaCTSO).
- Informes de la Oficina de Inteligencia y Análisis de los Estados Unidos.
- Guía de autoprotección ante atentados terroristas elaborada por la BBC británica.
- Resolución 2178 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Ley Orgánica 2/2015 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.
- Circulares y órdenes sobre medidas de seguridad y autoprotección de Policía Nacional.
- Informe del Centro de Análisis y Prospectiva de la Guardia Civil "Consejos en atentados con armas de fuego".
- Informes de la agencia de seguridad americana Strategic Forecasting, Inc. (StratFor).
- Enciclopedia Wikipedia.
- Informes del Consejo Asesor de Seguridad en el Extranjero del Departamento de Estado de los EE. UU.
- "Toma de rehenes, terror y secuestro". US Army.
- Manual de protección contra el terrorismo, Jorge Pérez Blanca.
- Informes sobre ataques terroristas del Servicio de Emergencias de Arizona (EE. UU.).